Ultimo camb	blo enterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo c	enible anterior	SALONES ES COCIENACES	Voter naminal	Des-	CAMBICS DE HOT
YACHAS	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	0/0	PROBAS			de oads titolo. Pesetas,	embolizario. 0/0	(10)
11-2-919 11-2-919 11-2-919 11-2-919 11-2-919 11-2-919 11-2-919 11-2-919 11-2-919	77,80 78,60 78,60 80,50 80,50 80,50 80,00 80,00 80,50	Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000	77,90 78,00 78,70 y 75 80,50 80,60 83,50 80,00 80,00 89,00 89,00 89,00 y 88,90	11-2-9 11-2-9 10-2-9 11-2-9 11-2-9 4-3-91 11-2-9 14-12-91	19, 499,00 300,06 19 250,00 19 95,00 19 300,00 19 142,00 19 306,00 98,25 19 48,50 203,00 117,00 120,00	Banco de España	\$00 \$00 \$00 \$00 \$00 \$00 \$00 \$00 \$00 \$00	9/n 50 50	96 499,56 y 500,00 295,60 44,00 306,00 97,75 48,50 12),0 0 367 y 368 peseras.
11-2-919 11-2-919 22-1-919 7-2-919 10-2-919 10-2-919 11-2-919 11-2-919 11-2-919 11-2-919 11-2-919 11-2-919	90,00 91,00 91,00 81,00 83,00 83,00 87,75 87,75 87,75	* A, de 1,000	97.00	11-2-91 11-2-91 11-3-91 9-12-91 3-2-91 25-1-91 16-1-91 4-2-91 6-12-91 14-11-94	9 342,00 9 357,00 9 357,00 9 87,00 6 85,00 8 85,00 9 104,00 9 93,00 9 82,00 9 67,50 9 67,50 8 61,50	Idem Norte de España. B.º Español del Rio de la Plata. OBLIGACIONES Cédulas del Banco Hipotecario. Cédulas del Banco Hipotecario. Sociedad Gral Azuc. España. C.º Gral. Mad. de Electricidad. Mediodia de Madrid. P. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza. J. C. Idem Norte de España. Idem Norte de España. A. serie. Emero 1905. L.º serie. L.º serie.	475 500	Interes squal por 160 4 5 5 5 4 1/4 4 4 3 3 3 3 3 3 3	345 y 344 dem. 356,50 idem. 99/90 107,80 87,60
11-2-919 10-2-919 11-2-919 11-2-919 11-3-919 11-3-919	97,50 96,80	* B, de 2.500 * * * A, de 500 * * En diterentes series OBLIGACIONES DEL TESORO Serie A, de 500 penetas al 4 por 100 * B, de 5,000 * al 4 por 100 * A, de 500 * al 4,75 por 100 * D, de 5,000 * al 4,75 por 100	,	11-2-91 20-1-91 6-2-91 26-1-91	9 76,00 9 92,75 9 94,50	Ayuntamiento de Madrid Obligaciones	500 500 500		r
65 4 5 62 62 62 62	era na con lon da pró lor 120 es lor 120 an lor del Uni lor del Uni	PESETAS NOMINALES REGIOCIADA apsituo el comado. riente.	471, 1, 42, 106,	500 500 000		CAMBIOS SOBER EL ANTE esta, cheque, 1.325,000 hancoa, e ada a, cheque, 40,000 abras, a à la Casa.	Э! розсив ра		j.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

12 de Febrero de 1919

Continúa la interrupción de comunicaciones. De los datos recibidos hoy parece deducirse que hay un minimo hacia el Noroeste y otro sobre Huelva, los vientos son flojos y generalmente de la región del Oeste, y la temperatura, suave; la máxima de ayer sué de 16 grados en Huelva, y la

SETADO GENERAL DEL TIEMPO | mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Soria.

Telegrama transmitido a las comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almeria. Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Bildao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tonerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tânger.

Faltan muchos datos; parece que hay

una depresión hacia el Norceste de España y otra sobré Huelva.

Viento de Oeste y mar en las costas del Norte, Poniente en el Estrecho y tiempoincierto en Levante.

Nota-Los que desers datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consuitar el Boletta que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de

OBSERVACIONES DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667mm).

flora.	an an = a (10)		Hume- da 1 re- lativa, 0/0			Liuvia o rieve en m/m.	Estado del Cielo,	NOTAS
0 4 8 12 16 20	703 6 703 7 705 4 706 1 706 2 705 9	5,2 4,6 4,0 6,0 7,6 4,0	92 93 98 95 85 95	ENE ENE NNE Calma	1=Ventolina 0=Calm 3 1=Ventolina 1=I 4em 0=Calms 1=Ventolina	0,7 0,7 0,5 0,1	Llueve. Idem. Idem. Idem. Cubierto. Idem.	Temperatura máxima a la sombra

OPOSICIONES

NORMAL DE MAESTRAS DE SAM-TANDER

Tribunal especial formado por el Clausiro de la Normal de Maestras de Santander para verificar el ejercicio oral en las oposiciones a ingreso en cl Magisterio primario, según Real orden de 24 de Septiembre de 1918.

En camplimiento de la Real orden de 28 de Enero último, publicada en la CACETA de 1.º de Febrero, se hace saber a las señoras opositoras que al décimoquinto día siguiente al en que aparesca este anuncio en la Gaceta de Madrid, a las nueve de la mañana del mismo día o a la misma hora del dia siguiente, en el caso de ser festivo, se servirán concurrir a esta Escuela Normal para verificar el ejercicio oral dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre de 1918.

Coho dias antes de dicho ejercicio estará el ruestionario en esta Secretaria a dispo-

mion de las señoras opositoras.

Santander 4 Febrero de 1919.—La Presidenta del Tribunal, Margarita Cutanda. P-438

SUBASTAS

ESTADO MAYOR CENTRAL

SCOTION DE MARKIA

El día 1.º del mes de Marzo próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Cuntua de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de l

proposiciones libres entre productores nacionales y extranjeros para contratar la adquisición de varios elementos divididos en cinco lotes para las máquinas y calderas de dos remolcadores.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publicaron en el Diario Ofi-ciol del Ministerio de Marina, número 205 de 14 de Septiembre de 1917.

Desde el dia en que se publique este anuncio en dicho Diario, Gaceta de Ma-DRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Vizcaya y Barcelona y por medio de edictos en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, hasta cinco días antes del fijedo para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Coman-dancias de Marina de Cádiz, Bilbao, Barcelona, Sevilla y Málaga.

También se admitirán en este Negociado 5.º kasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.*) o en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus Sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantir su proposición, la can-tidad de siete mil quinientas pesetas (7.500) para el primer lote; mil cuatrocientas sesenta pesetas (1.460) para el ecgundo; quinientas pesetas (500) para el tercero; mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas (1.845) para el cuarto, y mil trescientas veinte pesetas (1.320) para el quinto.

A la proposición se acompañarán tembien cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suminstros a que se refiere el concurso.

Admtiéndose en este concurso la concurrencia extranjera, los proponentes que lo sean acreditarán su personalidad con documentos visados por el Ministerio de Estado, y presentarán declaración expresa renunciando a todos les fueros y privilegios que puedan corresponderles por la legislación de su país; sujetándose a las decisiones de la Administración es-pañola en todas las incidencias que surian del contrato.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata

Madrid, 31 de Enero de 1919.—El Jefe del Negociado. Luis de Pando.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Juan B.

MANISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORRECS Y TELEGRAFOS

SECCIÓN DE CORREOS

División 1. Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje (con carácter urgente) entre la oficina del Ramo de Miajadas y la estación de Don Benito (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2,700 pesetas anuales y demás condi-ciones del pliego que está de manificato

en las Administraciones de Caceres, Ba-dajoz, Misjadas y Don Benito y en la Dirección general, con arreglo a lo precep-tuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécimo clase, que se presenten en les antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Febrero próximo. a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Direccon general de Correos el día 25 del indicado mes, a las ence horas, /

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Di-rector general. Navarro Reverter.

Mudelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., segús cédula persanal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arre-glo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pe-SCIES.

(Fecha y firma del interesado.) S—126

Desiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre las oficinas de Calahorra y Estella, con hijuela de Azagra a la estación de Calahorra (55 y 4 kilómetros, respectivamente) bajo el tipo máximo de 3.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en la Dirrección general de Correca y Administraciones de Navarr., Logroño, Calahorra y Estella, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correcs y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1997 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécimo clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de le preceptuado en la Real orden del Ministerio de Macienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el 10 de Marzo próximo, a las diecisiete hores, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 15 del indicado mes, a las once horas

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de... según céduiz personal núm..., se obliga a desempe-nar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprebado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la

correspondencia pública en caballo entre las oficinas de Garrucha y Carboneras (22 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en las Administraciones de Almería y Garrucha con arregio a lo preceptuado en el capítu-lo 1.º del titulo 2.º del Regiamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 13 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Almeria, el dia 18 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición,

D. ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal númere ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

> (Fecha y firma del interesado.) S-200

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la estación férrea de Ontaneda y la oficina de San Pedro del Romeral (27.688 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Santander, con arregio a lo preceptuado en el capítulo 1.º afregio a lo preceptuado en el capitulo 1.

título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos
y modificaciones introducidas per Real
decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de le preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1004 hasta el dia 15 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Santander, el dia 20 del indicado mes, a las once horas. Madrid, 7 de Febrero de 1919.—Ei Di-rector general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que aciedita haber depositado en ... ia fianza de ... pe-

> (Fecha y firma del interesado.) S-201

EIRISTERIO DE FOMENTA

DIRECCION GENERAL DE CERAS PUBLICAS

REUTIFICACIÓN

En la Gaceta de hoy, anexo número I, página 351, anuncio correspondiente a Almería, hay el error siguiente, dice: kilómetros i al 13 de la carretera de Béjar a Venta del Olivo y debe decir: kilómetros i al 18 de Berja a Venta del Olivo.

Madrid, 12 de l'ebrero de 1919.--El Director general, Azqueta,

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acepios para conservación, incluso su empiro, en los kilómetros : al 5 de la carretera de Zaragoza a Teruel, provincia de Zaragoza, cuvo presupposto de contrata es de 12.135,38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1805, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manificato, para conceimiento del público, el provecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admithan proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece heras del día de Marzo próximo, y en todos los Go-biernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrades, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nonibre y población y distrito, debiendo exla confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para matar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliege cercudo se presentará otro abierto que no debera cerrarse en ningún caso, cuya cubicata dirá: "Resguardo del depósito de... pesétas para garantir la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-tálics o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de guince minutos, entre les autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Febrero de 1919 .-- El Di-rector general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha, , de..., áltimo y de les conficiones y requisitos que se exibasta de las obras do..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requismos y condiciones, por la cartidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiondo o mejorando, lisa y flanamente, el tipo fijado; pero novimiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinacamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como to-da aquella en que se añada alguna cláu-

Vecha y Eroia del proponente.

En virtud de le d'spuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 a 9 de la carretera de Lérida a Pont de Suert y kilómetros 1, 2 y 6 a 16 de Lérida a Flix por Mayals, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 35.006 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la lastrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, sate la Dirección general de Obras públicas, si-mada en el Ministerio de Fomento, hallandose de manificato, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministe-rio y en el Gobierno civil de la pravincia de Lévida.

Se admitirán propositiones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trèce horas del dia 3 de Marzo, y en todos los Gobiernos ci-vifes de la Peninsula, y en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pilegos cerrados, en papel sellado de la dase undécima, arregiándose al adjurto modelo, reseñándose en la culierta del pfiego el número manuscrito de la cidala personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debigado exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deb-rá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta durá: "Resguardo del depósito de ... pesetas para garanúr la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico e efectos de la Desda pública al tipo que les està asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 350 pe-

setas. En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procedera en el mismo acto, por pujas a la llana, durante a término de quince minutos, entre los sutores de aquellas proposiciones, y si ferminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sortes la adéudicación del servicio. ceror general, Asquetz.

Modela de proposición.

O. N., N., regino de..., según cédula pertoral armero..., enterado del anuncio publica lo con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo iz ejecución de las mismas con estricta suieción a los expresados requisites y condiciones, por la cantidad de ..

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el úpo fijado : pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprose determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la eje-cución de las obras, así como toda aquella ru que se añada alguna cláusula).

Fecha y firm a del proponente.

En virtud de la dispuesto por Real orden de 7 de Enerc de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 43 a 45. 48. 49, 53 y 54 de la carretera de Basella a Manresa, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 19.093,95 pesetas.

La subasta le celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, haliándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministe-rio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas héblics de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 3 de Marzo actual y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, y en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la dase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la céduia personal, clase, fecha de expedición, nombre, v población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y ade-más se escribirá: "Proposición para op-tar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y ia firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subas-ta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 190 pesetzs.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la mana, durante el término de quince miautes, entre los autores de aquellas proposiciones, y si

Madrid, 7 de Febrero de 1919.--El Di- i terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidira por medio de sorieo a adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919 -- El Director general, Azqueta.

Madelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las coras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo in ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisites y condiciones, por la cantidad de ..

(Aquí la proposición que se haga, admidende o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna ciáusula).

Fecha y firma del proponente. S-233

En virtud de lo dispuesto por Real ofden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera su-basta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 12 a 21 de la carretera de Lérili a Tarragona y kilómetros 20 a 22, 26 y 30 de Mollerusa a Flix, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 27.990,65 peretas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante 12 Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocinriento del público, el proyecto en dicho Ministe-rio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación Je Carreteras del Ministerio de Fomento, en las noras hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 3 de Marzo próxinto, y en todos los Go-biernos civiles de la Peninsula, y en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en plieges cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la enbierta del pliezo el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y ade-más se escribira: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y ia firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no debera cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósico de ... "esetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...

y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 280 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más

propes ciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de qu'nce miattos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sortes la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1010.-El-Director general, Arqueta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio pu-blicado con fecha... de... último y de sus condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposi-ión que se haqu, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquelia en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de le dispuesto per Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 500 a 506 y 523 a 530 de la carretera de Madill a Francia y kilómetros 1 a 7, 10, 13 a 17 y 20 a 22 de Artesa a Montblanch. provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 39.777.35 pesetas.

La subscia se de derara en los térmi-ce prevendos por la histrucción de 11 e Septiembro de 1880, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas. Wandore de manificato, para conocimiento dei público, el provecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitiran propoziciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se prescutarán en pliegos cerrados, en napel sellado de la clase undécima, arceglandose al adjunto modelo, reseñá idose en la cubierta del pliego el número manescrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, norebre y prolación y decrito, debiendo exone y producien y harrino, debiendo ex-piblirso ésta a la presentación, para que la confinate el riceptor del pliero. y, además se escribirá: "Proposición para opter a la subasta de las obras de..., de la carrecera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vor que este oliego cerrado se presentará erro shierto que no deburá cepresentara estre spierro que no depara co-rentre en dineún caso, enva enhierta dirá: "Rusguerdo del direisato della coseras pure quivente la resposición pare la su-basta de las obras della de la carretera éci...", y la firma del proponente. El deposito deberá constituirse en me-calles adirectada la constituirse en me-

tálico e efectos de la Deada sobilea al vipo ome for está asiquado por las disposiciones ≠lyer son en la Criz general de Depé-itos o en cualquiera e e sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 400 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujes a la liena, durante di término de quince minutos, entre los autores de aquellas propisiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de servicio la adjudicación del servicio.

Madrid. 7 de Febrero de 1919.—El D. rector general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según aédula personal número..., enterado del acondio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudimeión en pública su-basta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete a te-mar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresades requisites y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiondo o mejorando, lisa y llabamente, el tipo fijado; pero advictiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en posetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

Fechs y firma del proporente.

En virtud de lo dispuesto per Real erden de 7 de Enera de 1010, esta Dirección General ha señalade el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjud cación en púllica primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 93, 95 a 99. 102, 104, 105 y 112 de la arretera de Lérida a Puigcerda, provincía de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 24.611,37 pesetas.

La subasta se eclobrata en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 do Sop-tiembra de 1871, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministorio de Pomento, hablandose de manifiesto, para conocimiento del s blico, el proyecto en dicho Minist rio y en el Gobierno civil de la provincia de Lé-

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, ca las horas hábiles de oficina, desde il dia de la fecha hasta las trece horas del dia 3 de Marzo, y en todos los Gobiernos ci-viles de la Feninsula, y en los mismos dias y horas,

Les proposiciones se presentarán plingos cerrados, en papel sellado...do la clase undécima, arregliadose el adjuno modelo, reschindose en la cobierta del pliquo el número manuscrito de la cédula gersanal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debisada exhibit se ésta a la presentación, para que la confirente di recupior del pliago, y adcmás se eszribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del preponente.

A in the que este pliego cerrado se presuntaná otro abjerto, que no deberá corearte en ningún caso, enya cubierra Sirá: "Resguardo del depósito dell prcetas para gurantir la promosición para lo subasto de las coras de... de la carrete-ra de...?, y la firma del progonente. El depôsito deberá constituirse en metálico e efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en emalguiera de sur Sucursales de la privincia, por la cantidad mínimo de 250 peseras.

En el caso un que resulten dos o más proposiciones iguales, se proposiciones iguales, se proposiciones mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre les antines de aquellas proposiciones, y si-cerminado dicho plazo, subsisticse la igualdad, se decidirá por medio de sortes la rejudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919 .- El Director General, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. M. N., verino de..., según cédula per-sonal nómero..., enterado del anuncio pu-blicado cen fecha... do... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y

cordiciones, por la cantidad de...
(Apui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y lianamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Ficha y hrms del proposicite.

\$-229

En -irtud de lo dispuesto per Real orden de 7 de fin to de 1919, e.ta Espección general la sensiado el da 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 36 al 46 de la carretera de Cuesta de la Reina a Toledo, provincia de Toledo, cuyo presupuccio de contrata es de pesetas 46.462,30.

La subasia se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septembro de 1886, on Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, si-mada en el Ministerio de Fonce, o. nallundose de manifiesto, para cancelmiento del público, el proyecto en dicho Ministe-rio y en el Gobierno civil de la provincia de Taleda.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación én Carreteras del Ministorio de Fonzanto, en las horas hábiles de oficina, deade el dia

las heras hantes de origina. Acide el día de la fecha hasta las trece house del día o de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, y en los mismos días y horas.

Las proponiciones se profesión de la ciace cudáciona, arrectáciose el adjunto no lela, rescriandos, un sucrel sellado de la ciace cudáciona, arrectáciose el adjunto no lela, rescriandos que lo coletta de la ciaca de ciaca de la como de la como de la coletta de la ciaca de como de la coletta d no man, rescondence que o 20 de se la cédicia personal, clasa, fedia de encedeb e pom-bre, y pobloción y distrito, districto exhi-lires éssa a la procentación, cuer, que la controve el rec por del cliero, el ede-más, es crecibirás "l'osposición para en-tos a la succa de las obras dell de la cometera de lunga provincia della", y a Stran del proponento.

A la ver que este plimo cereselo se presentará otro abierto que no debetá cerrarse en ningúa casa, cupa emiliam d**irá:** Oliveramento del direfeito d**o**lle **nasetas** para garantir la proposición para 'a subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deperá constituirse en me:áli-

co o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos u en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 470 pesetas

En el caso de que resulter des o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puias a la llara, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adirdicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919 .- El Director general, Azqueta.

Modeio de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personai número..., enterado del anuncio pubilicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de.... se compromete a tomar a su ca:go ia ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y cond:ciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como voda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente. S-234

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalade el día 8 del próximo mes 🕏 Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para la conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 18, 10, 26 y 30 al 38 de la carretera de Toledo a Piedrabuena, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 62.065,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hal'ándose de manificato, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán propositiones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del dia 3 de Marzo próximo, y en todos los Go-biernos civiles de la Península, y en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ca papel seltado de la clase undécima, arreglándose al adjunte modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, sombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar 2 la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se

presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta di-rá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de..., de la carre-tera de...", y la firma del proponente. E! depósito deberá constiluirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispusiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 620 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual-dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Di-rector general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N..., N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudiçación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

-(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente. el tipo fiiado; pero advirtiendo que será descurata toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en peseras y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S-221

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General la señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 41 al 42, 47 al 57, 53 y 54 de la carretera de Toledo a Navalpino, provincia de Tole-do, curo presupuesto de contrata es de 24.934,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas. situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manificato, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio v en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitiran proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del dia 3 de Marzo próximo y en todos los Go-biernos civiles de la Península, y en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la ciase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de experición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá "Proposición para de la cultura la cultura de confronte de la cultura de cultura optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abiecto que no deberá cerraise en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo del depósito de..., pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por tas disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, per pujas a la llana, d mante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio,

Madrid. 7 de Febrero de 1919.-El Director general, Azqueta,

Modelo de proposición.

D. N. N., verino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exibasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se hara, admitiendo o mejorando. Esa y llanamente, si tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente el la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-5:173.

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1019, esta Direc-ción General ha señs'ado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopio para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 36 al 41 y 51 al 56 de la carriera de Orgaz a Horcajo de Santiago, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 40.434 pesetas.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Minis-terio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en al Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que

La confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no debera ce-rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pese-tas para garantir la proposición para la subasta de las obras de..., de la carre-tera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cua quiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 410 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid. 7 de Febrero de 1919 .- El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N..., N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-basta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la canti-

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula. (Fecha y firma del proponente.)
S-237

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Direc-ción General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de copios para conservación, incluso sa impleo, en los kilómetros 153 al 159 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valla-dolid. cuyo presupuesto de contrata es de 29.995.68 pesetas.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y en el Gebictro civil de la pro-vincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de cficina, desde el día de la fecha hasta las trece noras del día 3 de Marzo próximo, y en todos los Go-biernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas,

Las proposiciones se presentarán pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto biernos civiles de la modelo, reseñándose en la cubierta del mismos días y horas.

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de..., y la firma del proponente.

A la ver que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en

metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En ei caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y ci terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919 .- El Director general. Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula ersonal número..., anterado del anuncio publicado con fecha.. de.., último y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la car-etera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra. por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como to-da aquélla en que se añada alguna cláu-

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera se basta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 184 al 189 de la carretera de Madrid a Coruña, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 21.631,50 pe-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Hándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministe-rio y en el Gobierno Civil de la provincia

de Valladolid.
Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo y en todos les Gobiernos civiles de la Península, 2 en los

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reschándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cedula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá; "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de..." la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presuntará otro abierto, que no deberá ce-rrarse en ningún caso, cuya cubierta duá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de... de la carrete-

ra de...", y la firma del proponente.
El depósito deberá constituirse en metilico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 220 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decinirá por medio de sorteo

la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director General, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula persenal número..., enterado del anuncio pubiicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para 2 adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando l'sa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la camidad en resetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Encro de 1910, esta Direc-ción General ha señalado el dia 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 13 al 15 y 35 al 37 de la carretera de Toledo a Avila, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 87.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos per la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en ci Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Nego-

ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la techa hasta las trece horas del día

3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depésito de..., pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está anignado per las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales do la provincia, por la cantidad mínima de 87e pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederé en el mismo acto, por pujas a la llana, furante el término de quince minutos, en gal autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.-El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N..., N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las cendiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad d'a...

(Aqui la proposición que se liaga, admitiendo e mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en rue se añada alguna ciánsula.

(Fecha y firma del proponente.) S-238

En virtud de lo dispuesto per Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el dia 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 44 al 51 de la carretera de Irechilla a Tordesillas, provincia de Valladofid, cuyo presupuesto de contrata es de 13-708 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de rode Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, halidadose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecte en dicho Ministerio y en el Cobiumo civil de la porincia de Valladolid.

Se admitican proposiciones en el No-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, em las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos día y horas.

Las proposiciones se presentarán em pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pilego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de..." y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará ciro abiento que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesema para garantir la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 140 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho piazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.-El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., crierado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudización en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admiticado o mejorando, lisa y hanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna ciáusula.

Fecha y firma del proponente

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Direczión General ha señalado el dia 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopio para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 17 al 27 de la carretera de Valladolid a Torremormojón, de la provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 34.482,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de reptiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, simuada en el Ministerio de Fomento, hadadose de manifiesto, para conocimiento

del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negoriado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cercados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseliándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibitiva ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado per las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 350 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de serteo la adjudicación del servicio.

adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Disector general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N..., N..., vecino de..., según cédula personal número..., esterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S-242

En virtud de lo dispueste por Real enden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciseis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios prica conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 23 al 27 de la carretera de Iglesuela del Cid a Alcalá de Chivert, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 12.299,25 pesetas.

La subasta se celebrara en los términes. Prevenidos por la Instrucción de 13 de

Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministeno y en el cobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del dia 3 de Marzo, y en todos los Gobiernos ci-vites de la Península, y en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel seliado de la clase undécima, arregiandose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta dei pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, feche de expedición nombre y población y distrito, debicado exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentară otro abierzo, que no deberă cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El denósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que Es está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad. se decidirá por medio de sorteo la adju-dicación del servicio.

Madrid, 8 de Febrero de 1919.-El Director general, Azqueta,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisites que se exigen para a adjudicación en pública subasta de las bras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetze y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ojecución de las obras, así como toda aquelle en que se afiada alguna cláusula.)

Fecua y firma del proponente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Phego de condiciones para la subasta de viveres y combustibles a los Estableci-mientos provinciales de Beneficencia durante el año 1919.

n. La Diputación provincial de Almeria subasta el suministro de viveres y combustibles necesarios en los Estab dimientos de Beneficencia durante el afio 1919. dividiendo en cinco grupos el mencionado servicio. Dicha subasta tendra lugar el dia 15 de Marzo de 1919 y hora de las once, en el salón de sesiones de la Corporación, bajo la Presidencia del señor Gobernador o del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Corporación y del Notario que se nombre.

2.º Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaria de esta Diputación y hora de las nueve a las doce, en todos los dias hábiles, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación.

3.º A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber constituído como depósito provisiónal el 5 por 100 del grupo a que la proposición se refiera. Las fianzas habrán de constituirse en metálico o en valores des Estado y en créditos de la Diputación, re-

conocidos y liquidados.

4.º Los efectos públicos a cargo del Estado se admitirán, sean los que fueren aquéllos, al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza. Serán admitidos igualmente los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Diputación, siempre que resulten consignados en sus presupuestos y seam dichos acreedores los que hayan de constituir las fianzas como postores o rematantes.

Los depósitos para optar a la subasta podrán hacerse en la Caja de esta Corporación, en la General de Depósitos o

en sus sucursales.

6." Los referidos pliegos de condiciones deberán ser entregados bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso que contenga y encierre todo lo demás; deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del grupo número... del suministro a los Establecimientos provinciales de Benefi-cencia de Almería, en el año 1919."

En el reverso, cruzando la linea del gierre, se hará constar por el presentador, y por el funcionario que reciba el pliego, baio la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzque convenientes cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo ambos, además, hacer concurrir 21 acto de la entrega de los pliegos los testigos que tengan por conve-

Como de dicha entrega y recepción de pliegos ha de extenderse necesariamente ei opertuno recibo, que por lo que eu é! ha de consignarse, tendrá carácter de certificación, el presentador, en el acto de la presentación del pliego y del resgnardo del depósito provisional, entregara también timbre de dos pesetas, que habra de colocarse en el recibo certificación. Si el presentador no facilitase referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

En la Secretaria de esta Diputación, y en el Registro especial para los pliegos de presentación que puedan presentarse, se hará el correspondiente asiento, en el que conste: Hora de entrega, número de sellos de lacre que con enga, con expresión del color de los mismos y el nombre y domicilio del presentador, a cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente, pudiendo consignar además, todas aquellas circunstancias que el presentador exija o el funcionario que efectúe la recepción crea convenientes para la mejor identificación y seguridad del pliego.

8.º Verificado el mencionado asiento. señalará el pliego con el número de ordes que dentro de cada grupo le corresponda, respecto a los presentados para esta subasta, y se entregará de él y del resguardo del depósito provisional al interesado, aunque éste no lo pidiese, el oportuno recibo. en el que se consignarán todos los datos del asiento.

9.º Una vez admitido el pliego no podrá retirarse, paro podrá presentar varios el mismo licitador para igual grupo, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Todos los que se presenten, serán conservados en la Caja provincial, bajo la

responsabilidad del Depositario.

10. Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos, se librará a quien lo solicite por el Jefe de la Oficina correspondiente, que determina la condición 7.ª, certificación del número de pliegos presentados, con expresión de su número de orden, fecha de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias, firma y contraseña que reunan y contengan los referidos pliegos.

11. Transcurridos cinco dias desde la celebración de la subasta, la Corporación resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad de aquélla, y si declarase válido el acto, hará la adjudicación definitiva del remate, requiriendo al rematante para que dentro del término de diez dias, presente el documento que acredite haber constituído la fianza definitiva, consistente en el 15 por 100 del total importe del remate, y constituída ésta, citará al rematante para que en el día y hora que se señale, concurra a otorgar la escritura, si el grupo o grupos adjudicados excede de 15,000 pesetas o la iormalización del contrato si es menor de dicha cantidad.

12. Las fianzas definitivas habrán de situarse de cualquiera de los modos indicados, dentro de la provincia, pudiendo exigirlo el rematante para constituir la expresada fianza, que al efecto se tome en cuenta el depósito provisional que hubiese constituido.

Cuando las fianzas se constituyan en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de esta Corporación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de

13. Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurriese al otorgamiento de la escritura o formalización del contrato, o no lienase las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo y con las responsabilidades que determina y efectos que señala el artículo 24 de la Instrucción.

14. Será obligación del rematante el pago de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que auteriza la subasta, escritura, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización de contrato.

15. El rematante abastecerá los Establecimientos de Beneficencia, en la cantidad que se le prevenga por el Director de los mismos o quien le sustituya y en el término que se le señale, entregando los artículos dentro de los referidos Establecimientos; cuando los articulos entregados no fueren de recibo, por maias condiciones de peso o calidad, les serán de-vueltos y presentará otros en el plazo que se marque, y caso de no ejecutario, es adquiriran aquéllos por cuenta del rema- : tante.

16. Celebrándose el contrato a riesgo y ventura, el rematante no podrá reclamar aumento de precios por ningún concepto.

17. Si el rematante dejase de cumplir alguna de las condiciones de la subasta, podrá imponérsele por la Comisión provincial, a propuesta del Director de los Establecimientos, multas de 25 a 50 pesetas en cada caso, y si se negase a proveer a los Establecimientes de los artículos de que se hizo cargo, será responsable de los daños y perjuicios a que hubiese dado lugar, dándose por rescindido el contrato con los efectos del artículo 24; las multas e indemnizaciones se harán efectivas gubernativamente: r.º De las fienzas; y a. De los demás bienes del rematante.

18. Los pagos se harán al rematante en la Depositaria de fondos previnciales, por mensualidades vencidas, previa aprobación de las facturas por la Comisión provincial. y si aquéllos se retrasasen más de dos meses, se abonarán al rematante intereses de demoro, a razón de 5 por 100 anual sobre la cantidad, myo page haya sufrido de-

mora o retraso,

19. Como el servicio de que se trata, tiene por objeto llenar necesidades permanentes, debe prevenirse que el término del contrato se entenderá prorrogado hasta que re lizadas dos subastas dentro de los piazos renalados en el articulo 29 de la Instrucción a los objetos de contratarlos mievamente, sin que en ellos hubicse remaiante, se halla la Corporación en las condiciones de que se trata en el apartado 5.º del articulo 41 de la referida Ins-trucción para obtener la recepción reglaanentaria,

20. Siendo las cantidades que sa fijan las celculadas aproximadamente dentro del año, si aquéllas hubicsen de ser mayores, el rematante queda obligado a hacer el suministro de las que sean necesarias a los mismos tipos de unidad en que se haga la adjudicación.

21. La Diputación podrá acordar la rescision del contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por falta del rematante a las condiciones estipuladas.

El rematame podrá solicitar igualmente la rescisión del centrato per faltar la Corporación a lo estipulado en el mismo.

En todos les casos que la Corporación acuerde, o el remniante pida la rescisión, correspondent aquella declarar si hi de quedar en suspenso el contrato e ha de continuar en vigor hasta que la cuestión de rescision sen definitivamente resuelta y su declaración sea ejecutiva.

22. El contratista se somete para tedas vas cuestiones, tanto administrativas como judiciales, a la jurisdicción del domicilio de la Diputación Provincial.

23. El rematante podrá ceder o traspasar válidamente los derechos que nazcan del rem de, siempre que el nuevo contratista retina las condiciones y preste las garantías exigidas al rematante, y que la Corporación asienta a la cesión o transferencia, haciéndolo asi conster por acuerdo que se consignará en el expediente de subasta.

24. Queda designado para ci hastanteo de poderes el Letrado D. Miguel Garcia Langle, Secretario de esta Corporación.

23. Las proposiciones, escritas en la clase de papel undécima, se ajustarán al signiente

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en la cane de..., número..., enterado del pliego de sondiciones publicado en la Gaceta de MaDRID el día de... de... último (o en el Boletin Oficial de la provincia, número...), para la subasta de viveres y combustibles a los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1919, aceptando en todas sus partes dichas condiciones, se obliga a hacer la provisión de los artícules en el grupo número..., por las cantidades siguientes. (Aqui se expresan los artículos y el precio de unidad en letra, sin exceder del tipo de subasta.)

(Fecha y firma).

GRUPO I.

Ptas. Cts. 18.748 kilogramos de carne de carnero, sacrificado el día anterior, a 3.50 pesetas el kilogramo 65.618,00 3.744 kilogramos de carne de vaca, según pedido, secrificada el dia anterior, a 5,00 pesetas el kilogramo 18.720.00 2,000 kilogrames de tocino de Iouja, salado, enjuto y de bucna calidad, a 3.50 pesetas el kilogramo 7.000.00 Total del grupo..... 91.338,00

GRUPO II

56.172 kilogramos de pan baro de primera calidad, a 0,55 pesetas el kilogramo..... 30.894.60 20.948 kilogramos de pan blanco, de harina de primera, cocido el mismo dia, a 0,65 pesetas el kilogramo..... 12.616,20 coo kilogramos de harina de trigo, a 0.70 pesetas el kilogramo 140,00 200 kilogramos de harina de maiz, a 0,45 pesetas kilogranio 90.60

Total del grupo...... 44.740,80

GRUPO III

2.000 kilogramos de azúcar de superior calidad, a 1,80 pesetas el kilogramo..... 3.600,00 1.200 paquetes de chocolate Matias Lopez e de la Compañía Colonial, a 1.25 pesetas paquete 1.500,00 500 paquetes de chocolate de mejor clase, de las mismas marcas que el anterior, a 1,50 pesetas el paquete.... 900,00 72 kilos de the negro, clase superior, a 7,00 peseias kilogramo 504.00 72 kilogramos de café tostado. clase superior, a 6,00 pesctas ei kilogramo..... 432,00 Total del grupo.....

GRUPO IV

123 kilogramos de arroz bianco de dos pasadas, clase superior. a e.So pesetas el kilogramo... 100.00 4.400 kilogramos de arroz moreno de iguales condiciones en su ciase que el anterior, a 0,70 pesetas el kilogramo..... 3.080,00 3.300 kilogramos de garbanzos del puis, de buena clase, que resulten blandes de cochura, a 0.70 pesetas el kilogramo... 2.310,00 3.300 kilogramos de habichuelas

largas, de buena calidad y ta-

6.936,60

Plan Ca maño, a 0,80 pesetas el kilo gramo 2.640,00 2.650 kilogramos de aceite de oliva, puro, de buena calidad y gusto, a 17,82 pesetas his 11,50 kilogramos.... 4.608,66 2.000 kilogramos de pasta para sopa, a 1,00 peseta kilogramo. 2.000.00 1.152 litros de vino del país, a 8,00 pesetas los 16 litros.... 576,00 768 litros de vino, clase superior y de buena calidad, a 16,00 pesetas los 16 litros..... 268,00 18.000 huevos, a 2,00 pesetas el millar 3,600,00 1.100 kilogramos de bacalao inglés, a 3,50 pesetas el kilogramo 3.850,00 12.000 kilogramos de patatas gruesas, sanas y de buena calidad, a 0.37 pesetas el kilogramo £ 440.00 3.600 litros de leche de cabra recién ordeñada y a la vista, sin espuma, 2 0,80 pesetas el litro 2.880,00 175 latas de harina Iactezda Nestlé, a 2,00 pesetas lata... 950,00 200 gallinas, a 6,00 pesctas una. 1.200,00 2.288 kilogramos de jabón duro, de colidad superior, a 71,30 pesetas los 46 kilogramos...... 3.422,40 Total del grupo..... 35.315,00

GRUPO V 25.200 kilogramos de carbón de cok, a 8,00 pesetas los 50 kilogramos 4.032,00 2.190 kilogramos de carbón vegetal, a 11,00 pesetas los 50 kilogramos 481,50 4.186 kilogramos de leña, a 3,00 pesetas los 46 kilogramos 273,00 100 paquetes de bujías, a 1,80 pesetas el paquete..... 180,00 10 cajas de petróleo, a 100 pesetas una..... 1.000,00 Total del grupo...... 5.966,80

Almeria, 28 de Enero de 1919.-El Vicepresidente, Fernández.-E! Secretario, G. Márquez. S-102

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Se halian vacantes en esta Facultad, les Auxiliarias temporales siguientes:

Una con destino e la asignatura de Anatomia descriptiva.

Una idem id. de Técnica attatómica. Una idem id. de Histologia. Una idem id, de Terapéutica. Una idem id. de Medicina Iegal. Una idem id. de Parasitologia, Una idem id. de Hidrologia médica. Una afecta al grupo de Patologia general, Patologías médicas y clínicas y Enfermedades de la infancia.

Una al de Anatomia topografica y Patologías quirúrgicas y clínicas.

Una al de Obstetricia, Ginecología, Radiumterapia y Radioterapia.
Una al de Terapéutica, Higiene y Me-

dicina legal,

Una al de Parasitologia, Hidrologia médica, e Historia de la Medicina.

Una a la Escuela de Odontología. La Auxiliaría de Técnica anatómica está dotada con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, y las demás, cuando para ellas se consigne crédito en Presupuesto.

Todas estas Auxiliarias se proveerán por concurso, en virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 9 de Enero del corriente año.

Será requisito indispensable para ser admitido a este concurso poseer el título de Licenciado, obtenido mediante reválida, para las Auxiliarías correspondientes al período de la Licenciatura y Escuelas anejas, y el de Doctor para el del Doctorado.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al excelentísimo señor Decano, en la Secretaria de esta Facultad. durante el plazo de veinte días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando los justificantes de los méritos que alegaen y con expresión de la plaza o plazas que soliciten.

En la apreciación de los méritos se atenderá preferentemente a los servicios prestados como Auxiliar interino gratuito de la plaza que se solicite. Ayudante de clase práctica, trabajos de avestigación personal, superioridad de títulos, oposiciones practicadas y expedientes académicos de los interesados.

Lo que de orden del excelentisimo señer Decano se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda inte-

Madrid, 11 de Febrero de 1919,--El Catedrático-Sceretario de la Facultad (ilegicle)

UNIVERSIDAD DE BARCELONA FACULTAD DE FARMACIA

Para cumplimenter el Real decreto de 9 del octual, la Secretaria de esta Facultad abre concurso para proveer tres plazas de Auxiliares temporales con dustina de las Cátedras de Botánica descriptiva, Química inorgánica y Materia tarmaceutich resemi,

gratuitas hasta que no se consigne en presupresto dotación para las mismas.

Los aspirantes dirigirán eus instancias al Ilustre Sr. Decano de la Facultad, en las que expresarán la pluza o plazas que soliciten, y acompaliadas de los documentos que acrediten que reunen las condiciones necesarias para el desempeño de dichos cargos y de los demás que crean conveniente para hacer valer sus méritos y servicios.

El plazo improrregable de presentar dichas solicitudes será el de veinte días a contar desde la publicación del presente amuncio en la Gaceta de Madrid.

Barcelona. 25 de Enero de 1919.-El Rector, V. Carulla,

FACUDIAD DE DERECHO

Por acuerdo de esta Facultad de Derecho, se anuncia la provisión de ciuco plazas de Profesor Auxiliar temporal de la misma, con sujeción al Real decreto de 9 de Enero de 1919. Estas plazas tendrán el carácter de gratuítas, hasta que se consigne en los Presupuestos, la dotación a que alude el artículo 8.º del citado Real decreto.

Los aspirantes a dichas plazas, presentarán sus instancias con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que soliciten, en la Serretaria de la Facultad, durante el plazo de veinte dias, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 3 de febrero de 1919.—El Secretario de la Facultad. J. Sánchez Denin. V.º B.*: El Decano, Planas.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

De conformidad con lo que dispone el artículo 9.º del Real decreto de 9 de Enero de 1919 que fija las plantillas de las Auxiliarias de las Universidades del Reino. publicado en la Gaceta de Madrid del dia 10 del mismo mes y 2ño, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, proveerá por concurso tres plazas de Auxiliares temporales, cada una de las cuales corresponde a las siguientes asignatu-

1.2 Historia Universal, Historia Universal, edades antigua y media; Historia Universal, edades moderna y centemporá-

2.4 Arqueologia Numismática y Epigrafia, Paleografia, Geografia politica y descriptiva.

3.ª Lógica fundamental, Teoria de la

Literatura y de las Artes.

Las tres Auxiliarias vacantes que se meni cionan serán provistas con carácter gratuito, interin no se consigne en les presupuestos generales del Estado, la cantidad suficiente para dolar a cada una con la gratificación de 2.000 pesetas, según dispone el articulo 8.º del mencionado Real decreto; habiendo acordado la Junta que los Auxiliares elegidos quedan obligados a cumplir fielmente las obligaciones que, resrecto a la colaboración diaria del Auxiliar con el Catedrático en los trabajos de C. tedra, se disponen en el artículo 13 del mismo Real decreto.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas en el Real decreto de referencia, dirigirán a esta Secretar a sus instancias con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plazá o plazas que soliciten, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Cacera de Madrid; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría el dia-en que expire dicho término, se consideraran como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dichas plazas.

Sevilla, 28 de Enero de 1919.-El Secretario de la Facultad, Dr. L. Bermúdez Plata.-V.* B.*: El Decano, Dr. Castro.

P---356

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Enero del coriente año y Real orden aclaratoria dei dia o del mismo mes, han de proveerse, por concurso, en esta Facultad, tres plazas de Profesores auxiliares temporales, que con las dos de profeseres auxiliares numerarios que en la actualidad prestan servicio, constituirán la plantilla do este personal en esta Facultad y Universidad.

Las tres Auxiliarias temperales vacantes, cuya provisión se anuncia por el presente edicto, corresponden a los signientes grupos de estudio acordados por la Junta de Facultad:

Una Auxiliaria para el grupo de Lengua y Literatura española, Historia de la Lengua y Literatura española (curso de investigación).

Otra Auxiliaria para el grupo de His-

toria Universal, Historia de España y Paleografía.

Y otra para el grupo de Lenguas y Li-teratura clásicas, Lengua latina, 1. y 2. curso, Lengua griega y Literatura griega.

Estas plazas tendrán la dotación anual de 2.000 pesetas, en concepto de gratificación, debiendo advertirse que desde luego la tienen las dos primeras, v la tercera se proveerá con carácter gratuito, hasta que se consigne en los próximos Presupuestos la cantidad correspondiente.

Sus aspirantes presentarán sus intancias Secretaria durante un plazo de veinte dias, a contar desde el dia en que este anuncio se publique en la Gacera, con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que solicitem.

La Facultad se rescrva el hacer uso de la autorización que le concede el Real decreto para exigir de todos o de varios aspirantes la practica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente la

aptitud para el desempeño del cargo. Será obligación de los Profesores auxiliares temporales, además de las sunluncias de los Catedráticos, prestar los servicios que los respectivos Profesores les encomienden como complemento de las enschanzas orales y prácticas, además de quedar afectos a las comisiones y órdenes del señor Docano, pera que nunco quede desatendida la enseñanza.

Para posesionarse del cargo de Auxiliar temporal bastará el título de Licenciado obtenido mediante Reválida.

El dicho Peal decreto establece las demás condiciones de previsión y desempeña

de estas Auxiliarías. Granada, 20 de Finero de 1619 .-- El Sacretario de la Facultad, Martin de Re-P-352

FACULTAD DE FARMACIA

Esta Facultad, en Junta general celebrada el 25 del actual, y a los efectos del Real decreto de 9 del mismo mes, ha acordado abrir y anunciar un concurso para la revisión de tres Auxiliarias temporales en la forma, orden y asignaciones que a continuación se expresan:

1.º Una plaza de Auxiliar, advertea al primer grupo, y que la constituyen le reignaturas de Mineralogía y Zoología. con la Materia Farmacéntica Vegetal, detada con la gratificación de 2.000 pesotas anuales, con cargo a los Presupuestos del

🕮 Una plaza de Auxiliar, asiguada al segundo grupo, constituído por las asig-naturas de Técnica, Física y Antilisis quimico, con el mismo haber que la ante-

rior; y 3.º Otra plaza de Auxiliar, agreg-ada al tercor grupo, que la forman las asignaturas de Química orgánica y Farmacia práctica, con la misma gratificación de las anteriores.

Los aspirantes que reunan les condiciones legales que determina el referido Real decreto, presentarán sus lustancias dentro de un plazo de veinte dlas, contando desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, con los justificantes de los méritos que alegue y expresión de la plaza o glazas que soliciten; las instancias se recibirán **en** la Secretaría de esta Facultad.

Granada, 29 de Enero de 1919 -- El Decano, doctor B. Dorronsoro.-El Secretario de la Facultad, doctor Carles Rodriguez.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE DERECHO

En complimiento del Real decreto de 9 de Enero último, se anuncia la provisión de tres Auxiliarias temporales, vacantes en esta Facultad, con la dotación que se consignará en los próximos presupuestos, de 2.000 pesetas anuales. Dichas Auxiliavias, según acuerdo adoptado por la misma Facultad en 6 de los corrientes, se distribuiran en los siguientes grupos:

Uno formado por las asignaturas de Economia politica, Hacienda publica, Derecho político y Derecho administrativo.

Otro sor la Historia general del Dereche español y Derecho civil, 1.º y 2.º curso; y

Otro por Derecho mercanti!, Procedimientos judiciales y Práctica forquee.

Las instancias de los aspirantes se dirigirán al Decano de la Facultad, dentro de los veinte día, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y se acompanaran de los documentos justificativos de los mérites de los solicitantes, debiendo expresar éstos también la plaza o plazas a que aspiren,

Santiago, 7 de Febrero de 1919. - El Secretario, P. Isane Rovira. - V.º B.º: El Decono, Salvador Cabeza.

P--437

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLA-DOLLO

PACULICAD DE HEDICINA

En cumplimiento del Real decreto de 9 de Enero próximo pasado, el Claustro de esta Facultad ha acordado anunciar para su provisión, mueve plazas de Auxiliares temperales, con destino a las asignaturas que a continuación se expresan:

1.º Ena Auxiliaria con destino a las assignaturas de Anatomia descriptiva y Técnica anatómica.

as Una Auxiliaria con destino a la de Higiene con prácticas de Bacteriologia,

3.4 Una Auxiliaria con destino a la de Terapéutica, etc.

Una Auxiliaria con destino a la de Obstetricia y su clínica.

5.8 Una Auxiliaria con destino a la asignatura de Ginecología y su clínica.
5.º Una Auxiliaria con destino a la de

Patologia general.

7." Una Auxiliaria con destino a las asignaturas de Histología y Anatomia Patologicz.

S. Una AuxBiaria con destino a la de Medicina legal.

9.ª Una Auxiliaria con destino a la de Enfermedades de la infancia.

Las Auxiliarías adscritas a las asignaturas de Medicina legal y Enfermedades de la infancia están dotadas con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, y las estras siete, serán provistas con carácter gratuito, hasia tanto exista consignación en los Presupuestos generales del Estado.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Decano de esta Pacultad de Medicina, durante un plazo de veinte días, a contar desde el signiente al de la publicación de este anuncio en la Gaseta de Madrid.

Podrán optar a estas plazas los Licenciados o Doctores en Medicina que estén capacitados para ejercer cargos públicos. sompenando los justificantes de les méritos que aleguen y determinando la plaza que soliciten.

Valladolid, 6 de Febrero de 1919.-Secretario, Isidoro de la Villa.-V.º B.º: El Decano, Nicolás de la Fuente Fernán-P-303

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Habiéndose producido en esta Escuela Especial la vacante de Profesor, correspondiente a las asignaturas de "Legislación y dministración de montes, su policia y guarderia" y "Derecho administrativo y Economia social, politica y forestal". esta Dirección, cumpliendo lo que dispone el articulo 40 del Reglamento vigente, anuncia la referida vacante de Profesor numerario, a fin de que los señores Ingenieros de Montes que aspiren a ocuparla puedan solicitarla en el plazo de "veinte" días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, elevando la necesaria instancia al excelentisimo señor Ministro de Fomento, por conducto de esta Escueia, al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente propuesta.

Madrid, us de Febrero de 1010.-El Director, Santiago Olazábal.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIL MERA ENSERANZA DE CACERES

Habiendo solicitado la devolución de la fianza que para responder de su gestión como Habilitado de los Maestros del partido judicial de Montánchez constituyó D Miguel Nogales López, que desempeñó dicho cargo desde el tercer trimestre de 1900 hasta fines de Diciembre de 1901, se hace constar que la persona que desee dislamar contra la actuación de diche señor Habil tado, lo hará ante esta Sce ción en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid.

Caceres, 6 de Febrero de 1919.-El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

Interinidades.

Esta Sección, en vista de los expedientes recibidos, ha reintegrado en el derecho de ingresar en Escuelas en propiedad en los concursos reglamentarios, en virtud de la Orden de 4 de Noviembre último, a doña Vicenta Calero Martin, dona Felisa Conejero Sánchez, doña Carmen Marin Blas, doña Paula J. Manzano, doña Felisa Vecilla Garcia, doña Adelaida Arnelas González, D. Miguel Sanguino Gutiérrez, D. Lorenzo Rogado López y don Cipriano Paino Amaral, que habían perdido dicho derecho, según la GACETA de 25 de Agosto de 1918.

Lo que se hace público para general conocimiente.

Cáceres, 6 de Febrero de 1919.-El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo. P-374

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Antonio Jiménez Garcia, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que por esta oficina se instruyen contra los deudores a la Hacienda, que se dirán, por débitos a la contribución y períodos que también se ex-presan, les fueron embargadas las fincas que a continuación se detallan

D. Francisco Rocamora Caudel, deudor la contribución rústica correspondiente desde el tercer trimestre del año 1917 al segundo del actual ambos inclusives.

Finca embargada.

Seconta y cuatro áreas, in centifireas, o

sean 6 tahullas, 5 octavas y 25 brazas 🚓 tierra con algunos plantados y media casa de labor, situado todo en el partide rural de la Algoda de este término municipal, lindantes: por Levante, Asunción Pascual y José Boix, senda en medio y azud; Poniente, Pedro selva, brazal en medio y Pascuala Pascual y Antonio Tello Agu-lló; Sur, el citado Antonio Tello, y Norte, la mencionada Pascuala Pascual.

Doña María Sempere Campello, desdora a la contribución rústica correspondiente al año 1018.

Finca embargada.

Tres tahullas, 2 octavas y 27 brazas. igual a 32 áreas de tierra, con algunas higueras, situadas en el partido rural de la Hoya, de este término municipal, lindantes: por Levante, vertiente acequia en medio; Poniente, camino de entrada; Mediodia, herederos de Francisco Antón, y Norte, Vicenta Campello.

D. Juan Bautista Fernández Diez, deudor a la contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre del año 1917 y primero y segundo del actual año.

Finca embargada.

Cuatro tabullas, 6 octavas y 16 brazas, equivalentes a 45 áreas y 89 centiáreas de tierra, situadas en este término municipal y su partido del Pusol, lindantes: por Levante y Mediodía, camino rural; Pomiente. su madre Marcela Diez, y Norte, Diego Oliver y dicha su madre.

D. José Rodriguez Alemán, deudor a la contribución urbana correspondiente al primero y segundo trimestre del año 20-

Finca embergada.

Una casa de habitación situada en barrio de San Jerónimo y calle llamada de Filet de Fora, señalada con el número 28 de policia, lindante: por derecha. Ginés Esquitino; izquierda, Diego Sempere, y espalda, Francisco Más Ruiz.

D. Pedro Amorós Boix, deudor a la contribución rústica correspondiente a los años 1914, 1915, 1916 y 1917 y primer semestre de 1918.

Finca embargada.

Catorce tahullas y 23 brazas, igual a una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas de tierra situadas en el término municipal de Elche, partido rural de Asprillas, lindante: por Norte, Jerónimo Agulló; Sur, Clara Soler; Este, su hermana María, y Geste, su hermana Josefa.

Dona Rafaela Quiraut Maciá, esposa de Andrés Vicente Îrles, deudora a la contribución rústica correspondiente al primer trimestre del actual año.

Fince embargada.

Cinco tahullas equivalentes a 47 áreas y 68 centiáreas de tierra, situadas en el partido rural de la Hoya, de este término municipal, lindantes: por Levante, carril; Poniente, Francisco Miralles; Mediodia, Andrés Campello, y Norte, su hermano Pedro Quiraut.

Que según las certificaciones de cargas expedidas por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, las deslindadas fincas se hallan libres de jodo gravarnen.

Que por providencias del día 14 del actual, dictadas en los respectivos expedientes, se acordó la enajenacóin en pública licitación de los descritos inmuebles, cuvos actos tendrán lugar el día 17 del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana en el local de la Recaudación de contribuciones de esta ciudad, situado en la calle Puerta Morera, número 7. y con arregio a las condiciones estipuladas en

el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero de los citados deudores, y por lo tanto no habérseles podido notificar el embargo de sus fincas, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de las mismas en la forma preceptuada en el arcculo 141 de la citada Instrucción; en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del articulo 142 se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados, o quien sus derechos representen, y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la referida Instrucción. Elche a 16 de Noviembre de 1918.-

Antonio Timénez. P-6788

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

Utilidades Préstamos.—Año de 1915-

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos tos débitos a favor de la Hacienda pública. Certifico: Que por débitos de dicha con-

tribución, correspondientes al año 1915. instruyo expediente de apremio contra D. Joaquín Chavarría Gisbert, a quien le fué embargada:

Una heredad situada en el término municipal de Perelló y partida de Camarles, y punto llamado Ulldellops, de extensión 10 jornales y medio del país, igual a 2 hectáreas, 29 áreas, 95 centiáreas, entre olivos, algarrobos, viña y maleza, con su casa de campo y depósito de aguas fluvia-les; linda: Norte, Simón Antó; Sur, resto de la total finca, propiedad de Pascual Gisbert, y Este y Oeste con Ramon Blanch.

En su consecuencia, con fecha de hoy

he dictado la siguiente:

"Providencia.-Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirios a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le repre-sente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instruccón de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunes.

Tortosa a 11 de Enero de 1919.-El Agente, José Blanch.

· Utilidades Préstamos.—Año de 1915.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública. Certifico: Que por débitos de dicha con-

tribución, correspondientes al año 1915, instruyo expediente de apremio contra doña Rosa Domingo Enclusa e itija Josefa Rosa Noé Domingo, a quien le fué embargada:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Vinallop, de extensión una hectárea, 31 áreas, 40 centiáreas, o sean 6 jornales del país, de olivos y algarrobos; linda: Norte, camino vecinal de Carro: Sur. Sucesores de Pedro Einimeno; Este, Hermanos de Pedro Sabaté, y Oeste, Josefa Rosa Noé Domingo.

En su consecuencia, con fecha de hoy

he dictado la signiente:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el articulo 93 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900 requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bojo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represonte con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instruccón de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el prescrite efficio en los puntos de eostumbre. firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos_

Tortesa a 16 de Encro de 1919.—El Agente, José Blanch.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo. Recaudador de contribuciones en el pueblo de Villamayor de Santiago,

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que trami-to contra el contribuyente deudor D. Pablo Sandeval y Lara, cuyo domicilio no conozco, por débito de contribución rús-

tica, he dictado la signiente
"Providencia.—En vista do la anterior
certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo a lo dispuesto en el articulo 148 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerandose todas en el segundo grado de apremio en que, desde luego, se encuentran. Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, si en el término de veinticua ro horas, después de notificada esta providencia, no satisface sus débitos, recargos y costas, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto."

Débito que se persigue.

Afios 1907 al 1918 inclusive, 993,27 pesetas; apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 148.08; más los gastos y costas del expediente a justificar.

Y refiriéndose sólo al deudor mencionado, se le notifica por conducto del Boletin Oficial de la provincia, GACETA DE Madrid y por edictos fijados en la tablilla de anuncios en el sitio de costumbre, puesto que no ha cumplido lo que dispone el párrafo primero del artículo 142 de la mencionada Instrucción de apremios.

En Villamayor de Santiago a 29 de Di-ciembre de 1918.—El Agente, Eusebio Ri-P-7136

D. Eusebio Risueño Girón. Agente ejecutivo. Recaudador de contribuciones en el pueblo de Villamayor de Santiage, Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito contra el contribuyente deudor D. Luis Chacon García Pando, cuyo domicillo no conozco, por débito de contribución rústica, he dictado la siguiente

"Providencia.—En vista de la anterior cenificación, y en virtud de las atribuciones que ma están conferidas con arreglo a lo dispuesto en el articulo 148 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1000, se acumulan las cuotas que empresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que, desde luego, se encuentran. Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, si en el término de veintieua'ro horas, después de notificada esta provi-

dencia, no satisface sus débitor, recargos costas, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto."

Dibito que se persigue.

Afios 1969 al 1918, ambos inclusive, pesetas 1.818.38; apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 272,74; más los gassos y costas del expediente a justificar.

Y refiriéndose sólo al deudor mencionado, se le notifica por conducto del Boletin Oficial de la provincia, GACETA DE Madrin y por edictos fijados en la tablilla de attuncios en el sitio de costumbre. puesto que no ha cumplido lo que dispone el párrafo primero del articulo 142 de la mencionada Instrucción de apremios.

En Villamayor de Santiago a 30 de Diciembre de 1918.-El Agente, Eusebic Ri-

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE BATEA

D. Manuel Bordi Gil. Agente elecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Ferrer Adriá Hermanos, vecinos de ésta, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de

hoy la signiente

Providencia de subasta de finca.--No habiendo satisfecho D. Miguel Ferrer Adriá Hermanos sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el dia 14 de Febrero próximo, y hora de las on-ce, en Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cribran las dos terceras partes del importe de la capitaliza-

"Notifiquese esta providencia al referido detidor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales. Boletín Oficial de la pro-

vincia y GACETA DE MADRID."

Lo que hago páblico por medio del presente acuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar part: en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que exoresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 95 de la Intrucción de 26 de Abril de 1900:

ta a kalanda a katawa wekaza wekaza kita

1.A Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica, situada en este término municipal y partido, llamada "Masvell", en la zona de entre el camino de Fabara al de Algás, de cabida una hectárea su áreas y 68 centiáreas; plantad de olivos y viñas, y linda por Oriente con Tomás Altés; por Mediodia, José Aguiló; Poniente, Miguel Alberá, y por Norte, Miguel Bernat, 1480 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de 103 innuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Batea, 9 de Encro de 1919.-El Agente, Mamuel Bordi.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE CAMPO-LAMEIRO

D. Manuel Monteagudo González, Agente recaudador de la zona de Campo-Lameiro.

Hago saber: Que en expediente general de apremio que instruyo por débito de la Contribución, trimestres y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionam, quienes a pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de residencia y no haber nombrados representantes, así como también los deudores forasteros, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de 24 de Junio de 1918 he dictado lo siguiente:

"Providencia. — De conformidad con lo

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y reargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

"Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en Campo; advirtiendoles que de ro verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mendamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la notificación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

José Cota Tabuas, de Morillas, 12,60 pesetas Manuel Novoa Touza, de Campo, 16,60. José de Vicites Tovar Fontenla, de Lamosa, 23,15. Teresa García García, de Parada, 10,64.

Dolores García Barros, de Praderrey, 10,44. Josefa Gómez N., de Campo, 9,12. Ignacio González, de Ferro!, 391. Peregrina Tovar Barros, de Muimenta,

32.56.
Manuel Valiño Tabbada, de Lamosa, 36.54.
Ramón S.lva Silva, de Cerdeiras, 46.81.
Manuela Bugallo, de Moraña, 2.58.
Pilar Barros Barros, de idem, 4.41.
José Carbia, de Cequeril, 5.22.
Josefa Castro, de Quireza, 4.55.
María Coules, de Coules, 3.50.
Ramón Toules, de Tramborrios, 3.90.
Salvador Cadavid, de Cerdedo, 31.27.
Francisco Domínguez, de Montevideo, 15.26

7.63. José Fentaus, de Fentaus, 4.55. José Fernández Monteagudo, de Cequeril, 4.55.

Autonio Escudeiro Domingo, de Sinoreza,

Vizcondesa de Fefifianes, de Madrid, 9,14. Pedro Fernández, de Sacos, 1,32. Herederos de Cayetano Blanco, de Mora-

ña, 7,63.

Antonio Montenegro, de Pontevedra, 5,22.
Ramón Novoz, de idem, 13,02.
Agapito l'érez, de Padrón, 4,34.
Dionis o Patiño, de Quireza, 3,48.
Juan Paz, de Cerdedo, 17,52.
Manuel Fernández, de Serrapio, 0,88.
José Riopa, de Moraña, 2,58.
Ignacio Lis Siiva, de Carballedo, 58,84.
José Lis Siiva, de San Jorge, 85.
Juan Sánchez Araujo, de idem, 11,07.

Manuel Valiña, de Quireza, 14.88.

A fin de que sean notificados dichos deudores con la publicidad de este edicto en el Botetín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Campo Lameiro a 28 de Diciembre de 1918.

Manuel Monteagudo.

P-7120

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE PORTAS

D. Eloy Pené y Busto, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del término municipal de Portas,

Hago público: que en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana correspondiente al año de 1917 se encuentran comprendidos los deudores forasteros que a continuación se relacionan, a los cuales no se les conoce domicilio ni consta tengan persona que los represente y pague sus débitos; en vista de lo cual pongo el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial y Gaceta De Madrid, para que pueda llegar a conocimiento de los indicados contribuyentes morosos, que con fecha 30 de Abril último se dictó la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio a los contribuyentes incluídos en la siguiente relación."

"Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo":

Deudores que se citam Antonia Buceta, 0.43 pesetas. Benito Buceta, 2,93. Juan Buceta, 2,17. José Maria Busto, 3,04. Concepción Buceta, 2,82. Josefa Bolo. 445. Jesús Buceta, 1,09. Juan Barose a, 2,77. Manuel Baamonde, 1,95. Antonio Castro, 0.22. Manuel Casal, 4.56. Ramón Casal, 3.26. Miguel Castro, 1,09. Conde Fefinancs, 34,93. Conde de Priegue, 9.34. Ignacio Diz, 2,61. Joaquín Dafonte, 4.34. Manuela Eirin, 0.87. Agustin Fariña, 3,26. José Fariña, 5. José María Fontán, 3.04. José Fernández, 0,43. Maria Fariña, 1,95. Manuel Ferreiro, 2,82. Miguel Fernández, 1,30. Raimundo Fernández, 79,90. Camilo Gamallo, 3.68. Fernando García, 1,74. José María Gontad, 3,92. Dolores Gómez, 0,65. Manuel Gallego, 4,34 José García, 1,00, Benigno Lopez, 1,00. José López, 4,34. Joaquina Maquieira, 2,8a. Rosendo Magariños, 5,20. Manuel Magariños, 4,34. Rafael Martinez, 1,09. Modesto Martinez, 347 Maria Ignacia Magariños, 8.03. Andrés Magariños, 1,09. Jacobo Maquieira, 2,12. José María Magariños, 2,61. Alberto Pazos, 1,74. Cayetano Poza, 4.12. Juan M. Pomar, 0,87. Benito Pérez, 9,12. José Maria Pérez 1,09. Manuel Pardeiro, 30,83. Ramón Pérez, 4,98. Rosendo Pérez, 174. Teresa Piñeiro, 1,52. losé Piñeiro, 20,10. Gabriela Rivas, 1,09. José Rodriguez, 1,09. José Ruibal, 1,09. Ramón Radríguez, 2,82. José Salgado, 1.00. Jacobo Salgado, 7,82.
José Antonio Silva, 347. Laureano Salgado, 12,81. Manuel Santos, 0 43. Señora de Mos, 3,26. Juan Maria Vázquez, 6,08. Joaquin Vila, 5,42. Francisco Vázouez, 230. José Vázquez, 1,52. Iosefa Villaverde, cc7.

Y para su inserción en el Boletín Official de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo acordado, firmo la presente en Postas a 11 de Noviembre de 1918.—El Recandador, Eloy Pené.

P-6977

AGENCIA EJECUTIVA DE SANTA MA-RIA DE LOS LLANOS *

D. Eduardo Martinez Villaescusa. Agente ejecutivo de la Hacienda en la provincia de Cuenca, pueblo de Santa María de los Llanos.

Hagos aber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo para ejecutar senten-

cia dictada por el Exemo, Tribunal de Cuentas del Reino contra Juan Francisco Baro Granados, he dictado la siguiente

"Providencia,-Santa Maria de los Llanos, 23 de Diciembre de 1918. Se suspende el acto de subasta de fincas señalada para este dia, anunciada en la GACETA DE MADRID de fecha 7 del actual y Boletin Oficial del 9 del mismo, por no mediar el lapso de tiempo reglamentario entre la publicación del edicto y la fecha para el acto de la licitación. Apúnc ese nuevamente en los mencionados periódicos oficiales, señalando el día 10 de Febrero próximo, a las doce, reproduciendo el texto del ya mencionado edicto.

Lo acuerda y firma el Agente, Eduar-

do M. Villaescusa."

Y en cumplimiento de lo acordado, lo hago público por medio del presente edicto, y pongo en conocimiento de cuantos deseen tomar parte:

1. Que las fincas que se enajenan son

las siguientes; Una tierra en el camino de Pedro Muñoz, de caber media fanega; linda: por Saliente, dicho camino; Mediodía y Po-niente, Llecos, y Norte, Ramón Valdés, inscripta al folio 161 del tomo 141; valor

para la subasta, 90 pesetas.

2.ª Mitad proindiviso de una viña en el carril de los Labajos, compuesta toda ella de 800 cepas en una fanege, de tierra; lin-da: por Saliente, Tomás López; Mediodia, Toribio Moreno; Poniente, Tomás Mena, y Norie, Petronilo Granado, inscripta al folio 176 del propio tomo; valor, 60 pesetas.

3.4 Un pajar porchado, en el pueblo, calle de las Eras, 13; linda: por su fren-te, la calle; izquierda, Lucas Medina; derecha, camino nuevo, y espalda, Valentin Pinuaga; sin inscribir; valor, 300 pesetas.

Todas en el término de Santa Maria de

los Lianos.

2.º La subasta se verificará bajo mi presidencia, en la Casa-Ayuntamiento de Santa Maria de los Llanos, a las once del día 10 de Febrero próximo.

Los titulos de propiedad que se hubieren adquirido estarán de manifiesto en

el acto de la subasta.

Los licitadores depositarán previamente sobre la mesa el 5 por 100 del va-lor de las fincas, y se admitirán posturas durante una hora que cubran las dos terceras partes de la valoración, por lo menos. De no haber postor continuará la subasta durante otra media hora, previa reducción del precio a dos terceras partes, y serán admitidas posturas con la baja del tercio del nuevo tipo.

5.º El rematante entregará en el acto mismo el precio total, y de no hacerlo per-

dera el depósito constituido.

Santa María de los Llanos, 31 de Di-ciembre de 1918. — Eduardo M. Villaes-P-7135 cusa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAÑAR

D. Joaquin Liberto Alvarez Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Cañar (Granada).

Hago saber. Que ignorándose el paradero de los mezos alistados para el actual

Reemplazo

José Moya Arenas, hijo de Francisco y Eusebia.

Rafael Calvo Pérez, de José y Eusebia. I

José González Fajardo, de Manuel y Soledad.

Manuel García Sánchez, de Manuel e **Isabel**

Luis Delgado Reyes, de Eusebio y Angeles.

Plácido Hidalgo Quero, de Raimundo y Pilar.

Se les cita por medio del presente a fin de que se presenten ante este Ayuntamiento, en el de los pueblos donde residan o en los respectivos Consulados, para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación que han de tener lugar, respectivamente, el último domingo de este mes, el segundo y tercero del mes de Febrero y el primero del de Marzo, apercibidos que si dentro del mes de Marzo no se presentan a ser clasificados, se les declarará prófugos, conforme a la ley.

Cáñar, 45 de Enero de 1919.--El Alcal-de, Joaquín L. Alvarez. M---167

ALCALDIA (*) NSTITUCIONAL DE PILAS

D. Camilo Fernández de la Rosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del articulo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Angel Viso Cabrejo, hijo de Manuel y Angeles, cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de dicha ley, para que él o sus padres, tutores o personas de quienes dependa, comparezcan en estas Casas Capitulares a las doce del dia 26 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento o desde dicha fecha a igual hora del dia 9 de Febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, pudiendo hacerlo asimismo el día 16 del expresado mes de Febrero, al acto del sorteo, y el 2 de Marzo, en que tendrá lugar la clasificación de los mozos alistados; advertido que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar,

Encarezco, pues, a los señores Alcaldes y demás autoridades en cuya jurisdicción resida el expresado mozo, sus padres, tutores o encargados, hagan llegar a su conocimiento esta citación y a esta Alcaldía su domicilio, para proceder, en su vista,

a lo que corresponda,

Y para la debida notoriedad, se publi-ca el presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletin Oficial de esta provincia

Pilas, a 20 de Enero de 1919.-El Alcalde, Camilo Fernández.-P. S. M., El Se-M-215 cretario, Juan Cascajo.

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Por el presente se hace público que con fecha 1.º de los corrientes se ha dictado de los corrientes se ha dictado por el Ministerio de Abastecimientos la Real orden del tenor literal siguiente:

'Vista la propuesta de ese Comité elevada a este Ministerio como consecuencia de la petición de los Sindicatos de El Arte Fabril, de Géneros de punto, de Tintoreros, de Cilindradores y de El Radium, solicitando que se concedan subsidios a los obreros de las fábricas que han

suspendido los trabajos totalmente.
"S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la propuesta de ese Comité, se ha ser-

vido autorizarle para que pueda conceder el subsidio pedido en la cuantía máxima del 50 por 100 de los salarios medios corrientes en las aludidas fábricas durante las últimas cinco semanas de trabajo completo, observándose en tal caso las siguientes condiciones:

"Primera. El régimen de que se trata se entenderá concedido con carácter accidental, por razón de las circunstancias

del momento.

"Segunda. El Comité tendrá en cada caso el derecho de exeminar los motivos que tenga el patrono para cerrar en absoluto sus fábricas, antes de conceder el subsidio, así como de ejercer la fiscalización necesaria sobre las plantillas de personal. .

"Tercera. El pago lo realizarán los patronos por delegación del Comité.

"Cuarta. La concesión de que se trata se otorga sin perjuicio del derecho indiscutible que tienen les patrones de cerrar sus fábricas, siempre que lo tengan por conveniente, sin tener que abonar a sos obreros indennización alguna, salvo la relativa al plazo de despido.

Quinta. El Comité procederá inmediatamente a determinar la cantidades recaudadas en cada una de las distintas Regiones de España en concepto del arbitrio establecido por Real decreto de 30 de Mayo próximo pasado sobre la importación en algodón en rama y sus manufacturas, elevando a este Ministerio, para su aprobación, las normas que han de servir de base para determinar las cantidades que cerrespondan a cada Región. "Sexta. Unicamente podrán dedicarse

al pago de este subsidio en las fábricas de Cataluña los ingresos recaudados por la aplicación de dicho arbitrio al algodón

importado en esa Región.

"De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes." Y se hace público asimismo que para complimiento de dicha Real orden se han

adoptado las normas siguientes:

Para tener opción a los beneficios derivados de la misma será preciso que las fábricas figuren entre aquellas que hasta el presente han venido afectas por la Indole de su industria a las disposiciones de! Comité.

2." Los beneficios aludidos se aplicarán en su caso retrotrayendo sus efectos a la semana en que se halla comprendido el 24 de Enero, fecha en la que se elevó a la Superioridad la propuesta que moti-vó la expresada Real orden.

3.ª Para la fijación de los subsidios a que la misma se refiere se adoptará el promedio de los salarios devengados por los obreros, a saber: para los hilados y tejidos, de las semanas que empezando en 3 de Junio último terminan en 6 de Julio, para los géneros de punto, las semanas del 29 de Julio a 31 de Agosto, y para los del ramo del agua, las del 12 de Agosto al 1.4 de Septiembre, las cuales se conceptúan por el Comité como las últimas en que el trabajo fué completo. 4.º Sólo tendrán derecho

Sólo tendrán derecho a subsidio aquellos obreros que figuren en las plantillas de las fábricas correspondientes a

la semana anterior al paro.

5.* Se impone a los patronos la obligación de excluir de las plantillas a los obreros que obtengan trabajo en etra fá-

brica textil o de cualquier otra industria.

6.º Quedarán excluídos de subsidio aquellos obreros que, requeridos por los patronos respectivos, no acudan al tra-

bajo.
7.º El Comité se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las presentes reglas, así como de imponer en su

iugar y caso las sanciones que prote-

dan; y

8.º Los beneficios de la Real orden de que se trata, así como los que se derivan de estas reglas no excluyen la aplicación de las disposiciones vigentes en cuanto a los paros de uno, dos y tres días a la semana.

Barcelona, 6 de Febrero de 1919 .- E! Presidente Delegado Isidro Liesa.

Se hace público que el día 7 desde las dieciséis a las dieciocho, y los sucesivos, menos los viernes, de once a doce y de dieciséis a disclocho, se procederá al pago de ios semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere al Real decreto de 30 de Maye último, contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité y el resguardillo de admisión, desde el resguarda Número 4.901 al 5.020 de tejidos.

2.409 al 2.448 de hilados.

221 al 240 del ramo de agua; y 232 al 251 de reintegros sobre

exportación.

Barcelona, 6 de Febrero de 1919.—El

Presidente del Comité. X—330

BANCO DE ESPAÑA

TARRAGONA

Habiendo aufrido extravio los cuatro resguardos de depósito transmisibles, extendidos a nombre de D. Eliseo Ponz Massagué y doña Rosa Fornells Oliva. indistintamente, que se detallan a continuación :

Número 3.032.—Expedido en 2 de Mayo de 1917, por pesetas nominales 1.500, en dos siguientes títulos de Deuda perpetua

Interior al 4 por 100: 3 Serie A.—Números 355.108 a 110. Número 3.147.—Expedido en 10 de Oc-tubre de 1917. por pesetas nominales 2.500, en los siguientes títulos de Deuda perpetua Exterior al 4 por 100:

2 Serie A.—Números 78.221 y 84.504..

1 Serie G.—Números 1.807.
2 Serie H.—Números 7.444 7 7.778.
Números 3.173.—Expedido en 4 de Escro de 1918 por pesctas nominales 1.000, en los signientes títulos de Obligaciones de la Junta de Obras del Fuerto de Tarragona al 5 por 100: 2 Serie B.—Números 333 y 334. Número 3.174—Expedide en 4 de Ene-

ro-de 1918 por pesetas nominales 4.500, en los siguientes títulos de la Deuda Municipal de Barcelona al 4 y medio por 100:

2 Serie A.—Números 3,427 y 3,550. 6 Serie B.—Números 36,374—121.978— 135,208—135,209—141,247 y 168,221. 1 Serie C.—Números 4,785.

Se anuncia al público por primera vez, para que el que se considere con derecho a reciamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, según determinan los artículos 6.º del Regiamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de diches resguardos, anulando los primitivos, quedando el Banco exento de toda respon-sabilidad.

Tarragona, 10 de Febrero de 1919.-El Secretario, M. Ripoll.

X-522

PERROGARRIL DE CARRERO

Campliando la que determina el articuio 10 de los Estatutos por que se rigo esta Seciedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del actual, a las loce de la mañana, en su domicilio social,

Alcala, 55. Madrid, 11 de Febrero de 1919.—El Consejero y Secretario, Luis de Urquijo. X-328

LA UNION DE PRODUCTORES (S. A.)

Fábrica de aceite de orujo y sulfuro de Carbono - Torredonfimeno (Jaén).

Balance de dicha Sociedad, verificado en 50 de Noviembre de 1918, con arregio a sus Estatutes sociales

Ptas. Cts.

CUENTAS DEL ACTIVO

Bienes immuebles	133.780.30
Caja	15.127.10
Maquinaria y utensilics	107.539.17
Gastos de explotación	250,89
Envases	1.161,1 c
Mobiliario y enseres	1.995,15
Azufre C/ acopios	12.5 🛊 00
Cuenta de anticipos	71,25
Construcciones y reparaciones.	3.243.CO
Valores en suspenso	280,00
Orujo C/ acopios	92.231.93
Valores en cartera	75.000,00
Banco de España	13.735.46
Banco Español de Crédito	6.40
Deudores varios	42.738.42
Sulfuro de carbono	3 0.4 54.00
Productos almacenados	47.196,79
-	
Suman los saldos de las euen-	
tas del activo	605.330,02

CUENTAS DEL PASIVO

Capital	
---------	--

Suman los saldos de las cuentas del pasive.....

Y para que conste y remitir al diustrisimo señor Delegado de Macien la de esta provincia para su conecimiento y al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su publicación, se expide el presente en Torredonjimeno a 17 de Enero de 1919. — Por La Unión de Producto-res (S. A.): F. Montijano.—V.º B.º: El Presidenta, Enrique Villar.

X-:31

605,530,02

CINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

El Comité directivo de este Sindicato, en complimiento de lo que dispone el articulo 12 de los Estatutos, covoca a Junia general ordinaria de señores Accionistas, que se celebrará el día 28 del actual, a las once de la mañana, en su do-micilio social, Alcalá, 55.

Pedrán concurrir a dicha Junta, teniendo un voto por cada 25 acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Establecimiento de

Madrid, 11 de Febrero de 1919 .-- El Secreturio, Javier Amillo,

X--327 .

caja de emisiones con garantia DE ANUALIDADES DEBILAS POR EL ESTADO

Balance general al 31 de Diciembre de 1918

ACTIONS

ACTIVO	Pias. Cis.
Caja Cartera de Titulos Cuentas deudoras	
•	611.880,45
PASIVO	
Capital	500.000,00 111.880,45
	S11.880,45

El Administrador-Delegado (ilegible). X--3:3

LA PALOMA (S. A.)

MADRID

Se convoca a los señores Accionistas a ia Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, para tratar del resultado obtendo en el ejercicio próximo pasado y de la disolución de la Sociedad.

Madrid, 12 de Febrero de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración.

X-326

EL GREMIO DE PESCADEROS

La Sociedad Anónima El Gremio de Pescaderos, celebrará Junta general ordinaria el próximo dia 27, a las tros y me-dia de la tarde, en el local Abada, 2, primero.

Madrid, 11 de Febrero de 1919.
rector-gerente, Rafael Carro y Carro.
X-333 Madrid, 11 de Febrero de 1919.-El Di-